LITORALPRESS

Fecha: 22-03-2026
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: sesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley Nº 2.186 de 1978. - Secretario. 20/22

Pág. : 36
Cm2: 740,4

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

sesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-349-2025, referido al lote N° 190, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-11, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BELLO RUIZ FLORENCIA DEL CARMEN, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-358-2025, referido al lote N° 170, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-268, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO TRONCOSO LUIS ALBERTO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-359-2025, referido al lote N°168, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-267, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO TRONCOSO YOLANDA DE LAS MERCE, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-351-2025, referido al lote N° 167, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-267, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO TRONCOSO YOLANDA DE LAS MERCE, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-349-2025, referido al lote N° 166, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-186, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre TRONCOSO OYARCE PEDRO S, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-361-2025, referido al lote N° 26, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-247, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BETANCOURT URRA ALADINO DEL CARM, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-352-2025, referido al lote N° 160, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-187, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre TRONCOSO MARINA ISABEL, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-362-2025, referido al lote N° 159, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-282, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BORQUEZ SUAZO LUIS AMALIO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-353-2025, referido al lote N° 158, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-282, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BORQUEZ SUAZO LUIS AMALIO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-363-2025, referido al lote N° 157, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-283, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO NEIRA ANABELLE JOHANNA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-354-2025, referido al lote N° 156, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-229, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BORQUEZ OYARCE HECTOR GASTON Y OTRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-364-2025, referido al lote N° 155, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-229, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BORQUEZ OYARCE HECTOR GASTON Y OTRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-355-2025, referido al lote N° 154, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-229, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BORQUEZ OYARCE HECTOR GASTON Y OTRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-356-2025, referido al lote N° 153, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-228, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BORQUEZ ORELLANA JOSE DANIEL Y OTRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-365-2025, referido al lote N° 152, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-228, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BORQUEZ ORELLANA JOSE DANIEL Y OTRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-366-2025, referido al lote N° 127, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 105-313, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre OYARCE JILABERT GASTON ARTURO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-357-2025, referido al lote N° 126, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 105-308, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre OYARCE JILABERT RAUL GUILLERMO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-358-2025, referido al lote N° 125, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 105-24, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre NUNEZ VASQUEZ ODILIA DEL CARMEN Y O, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-367-2025, referido al lote N° 124, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 105-210, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre URRA COFRE JOSE GASPAR, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-368-2025, referido al lote N° 142, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner

LITORALPRESS

Fecha: 22-03-2026
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: sesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley Nº 2.186 de 1978. - Secretario. 20/22

Pág. : 37
Cm2: 742,0

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-257, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre TRONCOSO SUAZO HERIBERTO JOSE, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-360-2025, referido al lote N° 141, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-168, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO CONTRERAS CRISTIAN ALEXIS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-369-2025, referido al lote N° 140, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-168, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO CONTRERAS CRISTIAN ALEXIS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-370-2025, referido al lote N° 139, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-168, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO CONTRERAS CRISTIAN ALEXIS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-361-2025, referido al lote N° 138, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-168, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO CONTRERAS CRISTIAN ALEXIS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-371-2025, referido al lote N° 179, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-273, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre OLIVARES MUNOZ MODESTO SEBASTIAN, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-363-2025, referido al lote N° 178, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-273, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre OLIVARES MUNOZ MODESTO SEBASTIAN, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-364-2025, referido al lote N° 177, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-296, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre MONSALVE URRA MARIA LUISA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-372-2025, referido al lote N° 173, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-294, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre MONSALVE URRA DELMIRA DEL C, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: CANAL DEFENSA NORTE", Rol V-365-2025, referido al lote N° 28, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 97-164, de la comuna de Coihueco, que figura a nombre AGRICOLA SAN RAFAEL LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: CANAL DEFENSA NORTE", Rol V-373-2025, referido al lote N° 27, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 97-152, de la comuna de Coihueco, que figura a nombre OSSES CANCINO IVAN ENRIQUE, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: ESTERO LAS TOSCAS", Rol V-374-2025, referido al lote N° 10, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 376-9, de la comuna de Chillán, que figura a nombre CABRERA RIFFO ALICET, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: CANAL DE LA LUZ", Rol V-367-2025, referido al lote N° 4, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2210-85, de la comuna de Chillán, que figura a nombre CORP NACIONAL FORESTAL, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: CANAL DE LA LUZ", Rol V-375-2025, referido al lote N° 3, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 2211-24, de la comuna de Chillán, que figura a nombre UNIVERSIDAD DEL BIO BIO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-368-2025, referido al lote N° 176, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-295, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre MONSALVE URRA ANA ZUDELIA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-376-2025, referido al lote N° 175, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-295, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre MONSALVE URRA ANA ZUDELIA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-369-2025, referido al lote N° 172, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-197, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO TRONCOSO LUIS ALBERTO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-377-2025, referido al lote N° 171, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-197, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO TRONCOSO LUIS ALBERTO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-384-2025, referido al lote N° 165, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-285, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO TRONCOSO MARIA GENOVEVA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-376-2025, referido al lote N° 164, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-285, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO TRONCOSO MARIA GENOVEVA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger